

AVISO

LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ

HACE SABER

Que dentro del Expediente 112129 adelantado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR para determinar la procedencia de otorgar la concesión de aguas superficiales se emitió el AUTO DRSC No. 09256000200 de 14 FEB. 2025. Por el cual se programa la práctica de una visita técnica.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989, nos permitimos fijar el presente AVISO con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo:

1. **ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:** AUTO DRSC No09256000200 de 14 FEB. 2025 " *Por el cual se inicia tramite administrativo de concesión de aguas superficiales se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una visita técnica* "
2. **NÚMERO DEL EXPEDIENTE:** Expediente 112129

“ARTÍCULO 7: Ordenar la práctica de visita técnica por parte de funcionarios de la Corporación, con el fin de determinar la procedencia de otorgar o no, CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 176-4326, en beneficio del predio denominado “LOTE A SANTA HELENA”, ubicado en la vereda Río Grande, jurisdicción del municipio de Cajicá – Cundinamarca, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

PARAGRAFO: *Para la práctica de la visita técnica señálese el día viernes, 28 de marzo de 2025 y 11:00 a.m.*

3. **PERSONAS A NOTIFICAR:** Quienes se consideren con derecho a intervenir.

“ARTÍCULO 9: Comunicar el presente acto administrativo al municipio de Cajicá, - Cundinamarca, para que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, se fije en lugar público de ese despacho por un término de diez (10) días, con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo en el citado término o durante la práctica de la diligencia, para lo cual se deberá allegar el presente expediente constancia de fijación y des fijación por el funcionario que llevó a cabo la misma.

- **NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:** ELEAZAR CORREDOR identificada con cedula de ciudadanía: 4.287.389,
- **PREDIO DE LA SOLICITUD:** LOTE A SANATA HELENA
- **UBICACIÓN:** vereda Río Grande del municipio de Cajicá – Cundinamarca

- FECHA (HORA, DÍA): 28 de marzo de 2025 y 11:00 a.m.

4. **FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO:** OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA, Directora Regional – DRSC

5. **RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN:**

“ARTÍCULO 14: *Contra el artículo 3º del presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición ante el Director de la Regional Sabana Centro por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, si a ello hubiere lugar, y con la plena observancia de los requisitos señalados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra los demás artículos, no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme al artículo 75 del mencionado Código.*

Se hace constar que una vez publicado el AVISO y su Anexo, se presume el efecto de notificación al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, el cual se publicará en la página electrónica de la Alcaldía de Cajicá y en un lugar de acceso público, por el término de diez (10) días, atendiendo lo contemplado en el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989.

Dado en Cajicá, el 3 marzo de 2025


ING. LILIANA ELIZABET COGUA CARDENAS
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Jully Paola Moyano Hernández		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Liliana Elizabet Cogua Cárdenas		Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

ANEXO: AUTO DRSC No. 09256000200 de 14 FEB. 2025



Zipaquirá,

CAR 17/02/2025 16:20
Al Contestar cite este No.: **09252001696**
Origen: Dirección Regional Sabana Centro
Destino: EDNA CONSTANZA OSPINA PALACIOS
Anexos: Fol: 1

Señores
EDNA CONSTANZA OSPINA PALACIOS
Tel: 879 53 56 ext 122
Carrera 2 N° 2-72
sechacienda@cajica.gov.co
Cajicá (Cundinamarca)

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO Y PUBLICACION AUTO
09256000200 DE 2025 EXP 112129.

Respetada señora Alcaldesa,

En atención al asunto, me permito comunicarle que se ha proferido AUTO DRSC No 09256000200 del 14 de Febrero de 2025, por medio de la cual se inicia un trámite Administrativo de una concesión de aguas superficiales, de la cual remito copia, a efectos de solicitar su invaluable colaboración en la socialización del presente acto administrativo a Secretaria de Planeación e inspectora de policía, en cumplimiento del Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989, envíese copia del presente Auto a la Alcaldía municipal, para que en forma de AVISO, se fije en lugar público de ese despacho por un término de diez (10) días, con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo en el citado término o durante la práctica de la diligencia, para lo cual se deberá llegar al presente expediente constancia de fijación y desfijación por el funcionario que llevó a cabo la misma y solicitar que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22 de la ley 1333 de 2009, con el fin de que se adelanten las acciones administrativas a que haya lugar.

Una vez surtido el tramite anterior, solicito atentamente sea enviada la información y/o actuación administrativa con destino al expediente 112129 para continuar con el procedimiento establecido en la ley 1333 de 2009.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH ROZO AREVALO
Directora Operativa

Anexos: 1 archivo adjunto

Elaboró: Julian Andres Mejia Gonzalez / DRSC



Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 1142 Correo electrónico: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

AUTO DRSC No. 09256000200 de 14 FEB. 2025

Por el cual inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL SABANA CENTRO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General mediante Resolución No.20247000718 de 13 de Diciembre de 2024, y con fundamento en el Numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CAR No. 20251009306 del 31 de Enero de 2025, el señor **ELEAZAR CORREDOR** identificada con cedula de ciudadanía No. 4.287.389, actuando en calidad de copropietario y autorizado por la señora **DIANA PATRICIA RICO MUÑOZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.788.732 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-4326, solicita concesión de aguas superficiales, en beneficio del predio denominado “ Lote A Santa Helena”, para ser derivada de la fuente hídrica denominada “Rio Bogota, ubicado en la vereda Rio Grande, jurisdicción del Municipio de Cajicá (Cundinamarca), con destino a satisfacer uso de riego y silvicultura y abrevaderos.

Que mediante Radicado Car No. 09251000279 de 11 de febrero de 2025, el señor **ELEAZAR CORREDOR** identificada con cedula de ciudadanía No. 4.287.389, allega alcance al radicado 20251009306 del 31 de Enero de 2025, documentación complementaria para continuar con el trámite de concesión de aguas subterráneas.

Que dentro de las funciones establecidas en la ley 99 de 1993, para las Corporaciones Autónomas Regionales, se tiene la siguiente:

“Artículo 31 Funciones

Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las funciones:

(...)

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;”

Que el Decreto 1076 de 2015, Capítulo II, sección 7 establece:

“Artículo 2.2.3.2.5.3. Concesión para el uso de las aguas. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 de este Decreto”.



Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 1142 E-mail: sau@car.gov.co

AUTO DRSC No. 09256000200 de 14 FEB. 2025

Por el cual inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.

“Artículo 2.2.3.2.9.3. Solicitud de práctica de visita ocular. Presentada la solicitud, se ordenará la práctica de una visita ocular a costa del interesado. Esta diligencia se practicará con la intervención de funcionarios idóneos en las disciplinas relacionadas con el objeto de la visita”.

*“Artículo 2.2.3.2.9.4. Fijación de aviso. Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular la Autoridad Ambiental competente hará fijar en lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo.
(...)”*

Que el Acuerdo 002 del 17 de Enero de 2017 de la CAR, establece los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Que con fundamento en lo anterior, la Dirección Regional Sabana Centro de la Corporación, mediante liquidación DRSC No 20 del 10 de febrero de 2025, determinó el monto a pagar por el servicio de evaluación del proyecto referido, definido en la siguiente tabla así:



Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 1142 E-mail: sau@car.gov.co

AUTO DRSC No. 09256000200 de 14 FEB. 2025

Por el cual inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.

Que la Corporación se reserva la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por el usuario (artículo 83 CP).

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el encabezado de esta providencia y parte dispositiva de la misma, en cuanto a iniciación del trámite indicado, se deberá publicar en el boletín de la Corporación.

Que una vez verificada la solicitud y la documentación que fue allegada a fin de adelantar el trámite, se pudo establecer que la misma se encuentra completa y que en consecuencia es viable dar inicio al trámite de concesión de aguas superficiales.

Que a fin de establecer la viabilidad de otorgar el permiso solicitado, se procederá a ordenar una visita por parte de un funcionario del área técnica de la Dirección Regional Sabana Centro.

En mérito a lo expuesto la Directora de la Regional Sabana Centro,

DISPONE

ARTÍCULO 1: Declarar iniciado el trámite administrativo ambiental de concesión de aguas superficiales a el señor **ELEAZAR CORREDOR** identificada con cedula de ciudadanía No. 4.287.389, actuando en calidad de copropietario del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-4326, solicita concesión de aguas superficiales, en beneficio del predio denominado “Lote A Santa Helena”, para ser derivada de la fuente hídrica denominada “Rio Bogota, ubicado en la vereda Rio Grande, jurisdicción del Municipio de Cajicá (Cundinamarca), con destino a satisfacer uso de riego y silvicultura y abrevaderos.

En consecuencia se dará apertura al expediente No. **112129**.

ARTÍCULO 2: Tener como interesado a cualquier persona que desee intervenir en las actuaciones administrativas ambientales que por este proveído se inician de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 99/93.

ARTÍCULO 3: El señor **ELEAZAR CORREDOR** identificada con cedula de ciudadanía No. 4.287.389, *debe consignar la suma de **DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 2.019.652) M/CTE, a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, en cualquiera de las cuentas que se relacionan en la parte dispositiva de este Auto, por concepto de servicio de evaluación ambiental, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.***

ARTÍCULO 4: La suma enunciada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto Administrativo, mediante el botón de pagos en línea habilitado por la Corporación en la página oficial www.car.gov.co, pagos en línea, Link: <https://www.car.gov.co/index.php?idcategoria=16701> o consignada en una de las siguientes cuentas Bancarias:



Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 1142 E-mail: sau@car.gov.co

AUTO DRSC No. 09256000200 de 14 FEB. 2025

Por el cual inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.

ENTIDAD	CUENTA CORRIENTE No.	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA
BANCO BOGOTÁ DE	000-911792	CAR RECAUDOS	125009+ Numero del auto –son 4 dígitos- y el año –son 2 dígitos-(12 dígitos en total)
BANCOLOMBIA	354-266130-80	CAR RECAUDOS	125009+ Numero del auto y el año (12 dígitos en total)

Al diligenciar el recibo de consignación se debe indicar claramente:

- Nombre del usuario
- Teléfono
- Pago - número del Auto por el cual se liquida y ordena el pago por el servicio de evaluación y número de expediente.

ARTÍCULO 5: La no cancelación del costo antes señalado, dentro del término previsto en el artículo anterior, dará lugar a la suspensión del trámite y archivo de la solicitud, previa declaración de desistimiento, sin que esto sea óbice para que se presente una nueva solicitud.

ARTÍCULO 6: : El señor **ELEAZAR CORREDOR** identificada con cedula de ciudadanía No. 4.287.389, debe presentar la copia al carbón de la respectiva consignación y dos (2) copias de la consignación, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino al expediente y a Dirección Administrativa y financiera.

ARTÍCULO 7: Ordenar la práctica de visita técnica por parte de funcionarios de la Corporación con el fin de determinar la procedencia de otorgar la concesión de aguas superficiales del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 176-4326, en beneficio del predio denominado “Lote A Santa Helena”, ubicado en la vereda *Rio Grande*, jurisdicción del Municipio de *Cajicá* (Cundinamarca), conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Para la práctica de la visita señálese el día **viernes, 28 de marzo de 2025, 11:00 a. m.**

ARTICULO 8: Ordenar la evaluación por parte del Área Técnica de esta Dirección Regional la documentación obrante dentro del expediente a fin de determinar la viabilidad del permiso.

ARTÍCULO 9: Comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía de Cajicá, (Cundinamarca) y solicitar que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, se fije en lugar público de ese despacho por un término de diez (10) días, con el fin de que quienes se consideren con derecho a



Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 1142 E-mail: sau@car.gov.co

AUTO DRSC No. 09256000200 de 14 FEB. 2025

Por el cual inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.

Intervenir, puedan hacerlo en el citado término o durante la práctica de la diligencia, para lo cual se deberá allegar al presente expediente constancia de fijación y desfijación por el funcionario que llevó a cabo la misma.

ARTÍCULO 10: Advertir a los usuarios que el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, sin la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones correspondientes, conlleva la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO 11: Publicar en el boletín de la Corporación el encabezado y parte dispositiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 12: Una vez en firme el presente auto, remítase copia del mismo a la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 13: Notifíquese el contenido de esta providencia: a el señor **ELEAZAR CORREDOR** identificada con cedula de ciudadanía No. 4.287.389.

ARTÍCULO 14: Contra el artículo 3º del presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición ante el Director de la Regional Sabana Centro por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, si a ello hubiere lugar, y con la plena observancia de los requisitos señalados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra los demás artículos, no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme al artículo 75 del mencionado Código.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Directora Regional - DRSC

Copia: Francy Carolina Suarez Bustos / DRSC
Proyectó: Julian Andres Mejia Gonzalez / DRSC
Revisó: Adriana Elizabeth Rozo Arevalo / DRSC
Expediente: 112129
Radicado: 20251009306 del 31/enero/2025



Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia, Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 1142 E-mail: sau@car.gov.co